

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

**2021/5643** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021, para la estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de Torreblascopedro.*

### **Anuncio**

Mediante Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número: 2021-1301, de fecha 2 de diciembre de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021, del Ayuntamiento de Torreblascopedro, para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que se transcribe a continuación:

<<... En la Ciudad de Torreblascopedro, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan María Ruíz Palacios, ha dictado el siguiente Decreto:

APROBANDO LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2021 PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Considerando el Proceso de estabilización del empleo temporal en el que se encuentra incurso este Ayuntamiento de conformidad con el marco normativo vigente, siendo este el establecido por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; el Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica; la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021; y el Real Decreto Ley 14/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento ha sido objeto de negociación en la reunión mantenida con el personal del Ayuntamiento.

Considerando el Informe de Personal de 2 de diciembre de 2021, en el que, examinada la Plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, se pronuncia sobre las plazas que cumplen los requisitos exigidos legalmente y que por tanto, resultan susceptibles de ser incluidos en la Oferta de Empleo para la estabilización del empleo temporal.

Visto y conocido el Informe de la Intervención Municipal de esta Corporación; considerando la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo vigentes a fecha del presente; vista la tasa adicional de reposición para la estabilización del empleo temporal, y considerando las

plazas vacantes existentes que reúnen los requisitos establecidos por la norma, cuya cobertura se considera necesaria para garantizar la correcta prestación de los servicios públicos municipales y el buen funcionamiento de esta Administración Local, y con ello dar cumplimiento al objetivo de estabilización del empleo temporal, y reducción de la temporalidad en el empleo público.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRBL); artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; y con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021, para la Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Torreblascopedro, con la siguiente relación de plazas:

Personal Laboral:

Categoría: Ordenanza; Denominación: Ordenanza-Notificador/a; Grupo: AP; Número de plazas: 1.

Categoría: Encargado; Denominación: Oficial de Primera; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

Categoría: Oficial; Denominación: Oficial de Fontanería; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

Categoría: Peón; Denominación: Limpiador/a; Grupo: AP; Número de plazas: 4.

Categoría: Peón; Denominación: Limpiador/a de mercado; Grupo: AP; Número de plazas: 1.

Categoría: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Consultorio Médico; Grupo: C2; Número de plazas: 1.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de esta Corporación, así como, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, antes del día 31 de diciembre de 2021.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público, en conformidad y en cumplimiento de la normativa específica aplicable.

CUARTO. Remitir la presente Resolución a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. ... >>.

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos, señalando que se trata de un acto que poner fin a la vía administrativa, por lo que, contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo

de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados pudieran interponer cualquier otro recurso que se estimase más conveniente a su derecho.

Torreblascopedro, 2 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.